



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2018-GORE-ICA/GR

Ica, 09 ABR. 2018

VISTO, el Informe N° 036-2018-GORE.ICA/GRPPAT-SPES, suscrito por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la solicitud de aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el "Cronograma y el Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018-2020".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma ley orgánica, señala en el literal h) del numeral 2 que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, regula la participación de los alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, el artículo 11° de la ley orgánica precitada, establece que los Gobiernos Regionales tienen como estructura orgánica básica la siguiente: i) el Consejo Regional, ii) la Presidencia Regional y iii) El Consejo de Coordinación Regional; precisando que la Ley N° 30305 que modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modifica la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional;

Que, el artículo 11-A° de la misma ley orgánica, establece que el Consejo de Coordinación Regional es el órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades, y está integrado por alcaldes provinciales y los representantes de la sociedad civil; determinando que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 años y requieren inscribirse en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Ordenanza Regional N° 0017-2017-GORE.ICA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, el artículo 12° del Anexo N° 1, "Disposiciones Generales que Reglamenta el Proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica", de la citada Ordenanza Regional, menciona que "la convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional la realiza el Gobernador Regional de Ica mediante Resolución Ejecutiva Regional, designando al Comité Electoral; asimismo, se establecerá el cronograma de actividades para el proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional";

Que, conforme al artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, el Consejo de Coordinación Regional, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional de Ica con las Municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y los miembros de la sociedad civil.

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, actuará como Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional.

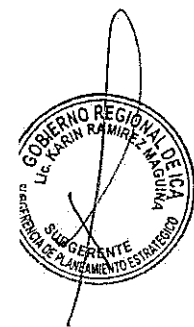
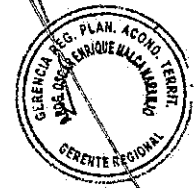
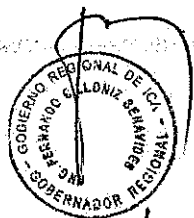
Que, conforme a la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ejecuta las acciones necesarias para garantizar la convocatoria y operación del Consejo de Coordinación Regional;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 143° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, es función de las Sedes Regionales "contribuir y brindar apoyo técnico y administrativo a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico en el marco del proceso de Presupuesto Participativo, Consejo de Coordinación Regional, entre otros así como a las demás instancias en aquellos procesos que requieran la coordinación con la sociedad civil o con los gobiernos locales comprendidos dentro de la respectiva jurisdicción territorial".

En uso de sus atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

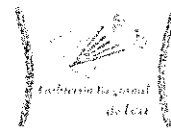
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR el proceso de inscripción y elección de los tres (03) representantes de las organizaciones de la sociedad civil a





Gobierno Regional de Ica



nivel regional que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de actividades del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018-2020, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. Pilar Cabrera Morey, y a los Sres. Medardo Ramos Muñoz y Ciriaco Quintana Soller, personal de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como miembros del Comité Electoral en calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente; asimismo, como responsables del procedimiento de revisión y calificación de las solicitudes de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, bajo supervisión de la citada Subgerencia, para el periodo de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional 2018-2020.

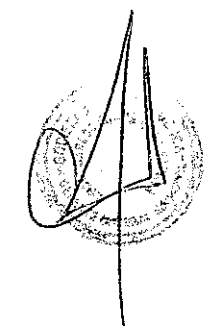
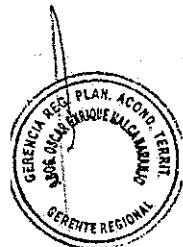
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas notifique, bajo responsabilidad, copia de la presente Resolución a los Alcaldes Provinciales del departamento de Ica y a las Sedes Regionales de Chíncha, Pisco, Nasca y Palpa, quienes se encargarán de difundir el contenido de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL





Gobierno Regional de Ica



ANEXO N° 1

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria al proceso de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil de nivel regional y la acreditación del Delegado(a), Elector(a) en el proceso de elección de los representantes de organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.	9 de abril de 2018
2	Socialización del proceso con los alcaldes provinciales y las organizaciones de la sociedad civil a nivel regional.	Del 9 al 20 de abril de 2018
3	Recepción de las solicitudes y verificación formal de requisitos para la inscripción de organizaciones en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional.	Del 11 al 25 de abril de 2018
4	Revisión y calificación de las solicitudes presentadas por las organizaciones de la sociedad civil de nivel regional.	Del 11 al 27 de abril de 2018
5	Publicación de la nómina preliminar de las organizaciones de la sociedad civil de nivel regional que se encuentran debidamente inscritas y habilitadas en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Del 30 de abril al 02 de mayo de 2018
6	Presentación tachas e impugnaciones a la nómina preliminar de las organizaciones de la sociedad civil de nivel regional que se encuentran debidamente inscritas y habilitadas en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.	Del 30 de abril al 02 de mayo de 2018
7	Publicación de la Resolución Subgerencial que dispone la inscripción en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional para aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos.	11 de mayo de 2018
8	Emisión y recojo de las acreditaciones de los delegados(as) electores para participar en el proceso de elección de representantes de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional ante el Consejo de Coordinación Regional.	Del 14 al 18 de mayo de 2018
9	Notificación sobre los motivos de desaprobación para los que no cumplieron con los requisitos para la inscripción de su organización en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional.	Del 14 al 18 de mayo de 2018
10	Publicación del Padrón Electoral en el panel informativo y página web del Gobierno Regional de Ica.	14 de mayo de 2018
11	Inicio del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil que conformarán el Consejo de Coordinación Regional.	22 de mayo de 2018
12	Designación y presentación de listas de candidatos para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.	23 de mayo de 2018
13	Acto electoral democrático para la elección de los representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.	23 de mayo de 2018 2:00 p.m.
14	Publicación preliminar de los representantes electos y elevación del Acta Electoral correspondiente ante la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica.	24 de mayo de 2018
15	Presentación de tachas e impugnaciones del Acto Electoral.	Del 24 al 28 de mayo de 2018



Gobierno Regional de Ica



Nº	ACTIVIDAD	FECHA
16	Reconocimiento de los representantes electos y elevación del Acta Electoral correspondiente ante la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica.	6 de junio de 2018
17	Proclamación y juramentación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica	21 de junio de 2018

